

**VISTOS :**

1.- Carta de la Junta de Vecinos, "Villa Italia" de fecha 29 de Marzo de 2012, ingreso oficina de partes N° 2611, de fecha 30 de Marzo de 2012.

2.- El Ord. N° 156 de fecha 05 de Abril del 2012 emitido por don Juan de Dios Fuentes Vega, Abogado Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Temuco, respecto de la situación de deuda que Mantiene la Junta de Vecinos "Villa Italia".

3.- Informe emitido por la Dirección de Obras del Municipio, de fecha 05 de Abril del 2012, firmado por el doña Angélica Navarro Oliva, Constructor Civil, donde se acredita que la obra denominada "Reparación en Sede Social Villa Italia de Temuco", postulada por la Junta de Vecinos "Villa Italia", se ejecuto efectivamente y que su valor corresponde a la suma de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos) incluido impuestos.

4.- El ORD. N° 343 de fecha 24 de Junio 2015, del Director de Desarrollo Comunitario don Juan Carlos Fernández Ibarra, que recomienda la condonación de esta deuda, manifiesta su conformidad, comparte el Informe de la Dirección de Obras de la misma fecha, y el contenido del Ord. N° 156 de fecha 05 de Abril del 2012 emitido por don Juan de Dios Fuentes Vega, Abogado Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Temuco, respecto de la situación de deuda que Mantiene la Junta de Vecinos "Villa Italia".

5.- El ORD. N° 86 de fecha 06 de Agosto de 2015, remitido desde la Dirección de Control, informa que la Junta de Vecinos Villa Italia dio cumplimiento al Proyecto FONDEVE 2007.

6.- La Resolución de la Contraloría General de la República, N° 759 del año 2003 que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuenta.-

7.- Los Dictámenes N° 27.482/1993, y 20.097/2002 de la Contraloría General de la República, que aceptan que los Municipios reciban rendiciones de cuentas presentadas de manera extemporánea, y que no cumplan con los requisitos señalados en la Resolución N° 759 del año 2003.-

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta de Vecinos "Villa Italia", fue favorecida con la adjudicación de un Proyecto FONDEVE el año 2007, recursos asignados para financiar el proyecto denominado "Reparación en Sede Social Villa Italia de Temuco", por la suma de \$1.000.000.- (Un millón de pesos).-

2.- Que, dicha entidad figura con una deuda de arrastre de \$ 1.000.000.- que les impide seguir postulando a estos fondos; producto que de la suma asignada en FONDEVE 2007, no se presento documentación alguna que acredite el gasto, aduciendo que estos documentos se habrían extraviados.

3.- Que, de informe de la DOM, citado en Vistos N° 4, se constató que la beneficiaria efectivamente ejecutó el proyecto "Reparación en Sede Social Villa Italia de Temuco", antes señalado, para el cual fueron asignados los fondos, estimándose que el avalúo de las obras realizadas coincide con el monto entregado por concepto de FONDEVE.-

4.- Que, la beneficiaria ha actuado de buena fe en la materia, pues presentó y efectivamente destinó los recursos recibidos al fin postulado.-

5.- Que, la jurisprudencia de Contraloría, contenida, entre otros, en los Dictámenes señalados en el Visto N° 7, ha dispuesto que los Municipios podrán aceptar rendiciones de cuentas que no cumplan formalmente con los requisitos de Resolución N° 759/2003, de manera excepcional, y siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que se haya efectivamente ejecutado el proyecto para el cual fueron asignados los fondos;
- b) Que, se determine por la Unidad Municipal competente que el proyecto efectivamente ejecutado lo fue por un valor equivalente a los fondos asignados; y
- c) Que no exista mala fe de parte de los beneficiarios.-

6.- Que, como se desprende de los considerandos anteriores, se cumplen en este caso los requisitos exigidos por la jurisprudencia administrativa para dar por rendida la cuenta de la Junta de Vecinos "Villa Italia".-

**DECRETO:**

1.- Acéptese y téngase por rendida la cuenta presentada por la Junta de Vecinos "Villa Italia" de Temuco, RUT N° 72.196.000-5 respecto de proyecto Fondevé 2007, denominado "Reparación en Sede Social Villa Italia de Temuco", por la suma de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos).-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas realizará los ajustes contables para regularizar la deuda de la Institución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



JCFI/rmp

Distribución:

- Administración y Finanzas
- Control
- Jurídico
- Contabilidad
- Archivo